



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/69909

18/02/2015

179971

AUTOR/A: Díez González, Rosa María (GUPyD)

RESPUESTA:

La atención a las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto, es una competencia de la especialidad de enfermería Gineco-obstétrica, que ya está regulada en el Real decreto 450/2005, de 22 de abril, por el que se crean y consolidan las especialidades de enfermería en el ámbito de las profesiones sanitarias del ordenamiento jurídico nacional, consolidándose la especialidad conforme al cuadro previo de especialidades y, de conformidad con la regulación establecida por la Directiva 2005/36/UE, hoy modificada por la Directiva 2013/55/UE, en su artículo 40 y concordantes, que regula la de matrona, como una profesión específica.

Madrid, 18 de marzo de 2015